



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN (EN LO SUCESIVO EL “**CONVENIO**”) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, A TRAVÉS DE SU R. AYUNTAMIENTO (EN LO SUCESIVO EL “**MUNICIPIO**”), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. **LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS Y FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y SÍNDICO SEGUNDO, RESPECTIVAMENTE, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CAPITALES DE MÉXICO**”, **ASOCIACIÓN CIVIL** (EN LO SUCESIVO, “**LA ASOCIACIÓN**”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL EL **DR. ADÁN LARRACILLA MÁRQUEZ**, A QUIENES, ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, MISMOS QUE COMPARECEN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. A principios del año 2022, se creó la Asociación de Ciudades Capitales de México (ACCM), buscando impulsar una agenda con visión municipalista para fortalecer a los gobiernos locales con una visión solidaria, incluyente y legítima entre municipios. El fin, es privilegiar el bien común y el desarrollo de las ciudades capitales que conforman la ACCM y de todo México.

SEGUNDO. Qué el Ayuntamiento de Monterrey autorizó la adhesión de la Administración Pública Municipal de Monterrey a la Asociación de Ciudades Capitales de México (ACCM), instruyendo a la Secretaría de Finanzas y Administración a realizar las gestiones necesarias para la cobertura de la cuota anual correspondiente, tal como consta en el acta número 6 de la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés.

DECLARACIONES

1. DECLARA EL “**MUNICIPIO**”:

I. Es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal y la facultad para celebrar el presente acto jurídico, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 2, 4, 15, 17 fracción I y III, 34 fracción I, 35 apartado B fracción III y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, 1, 2, 3, 4, 8 fracción VIII y XXXVI, 9 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

II. Que se encuentra debidamente representado para la celebración del presente por los CC. **LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS Y FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA**.



en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Segundo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, respectivamente, conforme a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 34, 37, y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

- III. Que su representante el Licenciado **LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, está debidamente facultado para celebrar en nombre y representación de el “**MUNICIPIO**” el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidente Municipal, de conformidad con la constancia de mayoría expedida por la Comisión Municipal Electoral Monterrey, Nuevo León, de fecha 11 de junio de 2021, misma que se anexa al presente.
- IV. Que su representante el Licenciado **FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA**, está debidamente facultado para celebrar en nombre y representación de el “**MUNICIPIO**” el presente instrumento jurídico en su calidad de Síndico Segundo, conforme al Acta de Sesión de Cabildo del 30 de septiembre de 2021, concerniente a la toma de protesta del cargo, misma que se anexa al presente.
- V. Que el presente convenio se celebra a efecto de cumplir con los programas del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, en específico con el siguiente objetivo:

“Objetivo 1.1

Monterrey innovador y competitivo

Recuperar el liderazgo de Monterrey en competitividad, innovación y crecimiento económico como medio para mejorar la calidad de vida de las familias regiomontanas.

Estrategias y líneas de acción

Objetivo 1.1 Monterrey innovador y competitivo :

...

1.1.2 Fortalecer el posicionamiento estratégico nacional e internacional de Monterrey para la atracción de inversiones, talento y tecnología.

1.1.2.1 Fortalecer y posicionar a Monterrey como ciudad innovadora y tecnológica, así como un destino atractivo y confiable.

1.1.2.3 Propiciar acercamientos y convenios transparentes con aliados estratégicos para el desarrollo de vocaciones económicas de mayor valor agregado.

1.1.2.4 Realizar eventos de promoción de las fortalezas y oportunidades de Monterrey para la atracción de inversiones, talento y tecnología.”

“Objetivo 5.6

Finanzas municipales con impactos sociales

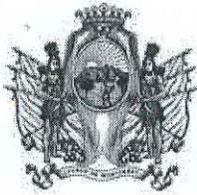
Poner los recursos donde están las prioridades.

Estrategias y línea de acción

...

5.6.3 Impulsar la inversión pública y el gasto con impacto social en beneficio de la población.

5.6.3.1 Vincular el fortalecimiento de los ingresos públicos y la mayor eficiencia en el ejercicio del presupuesto, a recursos crecientes para el gasto de inversión



en obras públicas, infraestructura, equipamiento y tecnología.

5.6.3.2 Fortalecer los mecanismos que contribuyen al desarrollo de proyectos para asegurar el ejercicio oportuno y pleno de la inversión federal, estatal y municipal que corresponde a Monterrey.

5.6.3.3 Integrar una cartera de proyectos ejecutivos de inversión en infraestructura para acceder oportunamente y aprovechar ampliamente los fondos y programas federales y estatales.

5.6.3.4 Gestionar, con estricto cumplimiento del marco legal aplicable, recursos de fondos y programas internacionales para el desarrollo de alto impacto social.”

- VI. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VII. Que se encuentra en proceso constante de profesionalización y desarrollo, por lo que con la celebración del presente Convenio se busca el fortalecimiento del gobierno municipal.
- VIII. Que es de su especial interés, conocer y participar de las experiencias, eventos y programas institucionales con los que cuenta “**LA ASOCIACIÓN**”, para poder asumir de manera pronta y eficaz el papel que como orden de gobierno debe desempeñar el **MUNICIPIO**, así como lograr la mejora constante de gestión del gobierno local que ofrece “**LA ASOCIACIÓN**”, particularmente en materia de: (i) servicios públicos, (ii) seguridad pública, (iii) hacienda, (iv) economía, (v) turismo, (vi) desarrollo metropolitano y otros, para el beneficio y servicio de los habitantes del **MUNICIPIO** de la Ciudad de Monterrey.
- IX. Que cuenta con los recursos suficientes para hacer frente a las obligaciones que se contraen en este instrumento, las cuales se encuentran autorizadas por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio INCOM 23183026.
- X. Que para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, el ubicado en Palacio Municipal de Monterrey, Ignacio Zaragoza Sur S/N, Colonia Centro, Municipio de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

2. DECLARA “**LA ASOCIACIÓN**”:

- I. Ser una Asociación Civil constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, al tenor de la escritura pública No, 96,618-Noventa y Seis Mil Seiscientos Dieciocho, de fecha 10-diez de febrero del 2022-dos mil veintidós, otorgada ante la Fe del Licenciado Mauricio Gálvez Muñoz, titular de la Notaría Pública Número 39-Treinta y Nueve de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de personas Morales con el folio número 142728 en fecha de 27-veintisiete de abril del 2022-Dos Mil Veintidós.



- II. Que su representante legal cuenta con facultades legales suficientes y capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento, según se acredita con la escritura pública No. 96,889- Noventa y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Nueve, otorgada ante la Fe del Licenciado Mauricio Gálvez Muñoz, titular de la Notaría Pública Número 39-Treinta y Nueve, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Personas Morales con el folio número 1422728 Asiento No. 2 con fecha de 13-Trece de octubre del 2022-Dos Mil Veintidós.
- III. Estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **AMC220310QX8**.
- IV. Que cuenta con importantes programas de capacitación en diversas materias concernientes al gobierno municipal, como son: finanzas públicas municipales, servicios públicos, seguridad pública, mejora administrativa, funcionamiento del cabildo, comunicación, tecnologías de la información, entre otras.
- V. Asimismo, que implementa continuos proyectos de análisis sobre temas trascendentes para la administración municipal a través de comités técnicos de estudio, programas de capacitación, conferencias, talleres, intercambio de experiencias internacionales, entre otras.
- VI. Que para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, el ubicado en **Adolfo Prieto, 1253, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100**.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

- I. Que reconocen mutuamente la personalidad con la que suscriben el presente Convenio, en el cual no existe dolo, mala fe o error que pudiera afectar su validez jurídica y debido cumplimiento.
- II. Contar con los medios y recursos necesarios para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y tareas establecidas en el presente Convenio.
- III. Conocer todas y cada una de las especificaciones del presente Convenio. Asimismo, aceptan que han leído y comprendido el contenido del presente instrumento, siendo su deseo obligarse a lo suscrito bajo el tenor de las declaraciones anteriores y cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

- 1.1. El presente Convenio tiene por objeto la mutua colaboración entre **LAS PARTES**, mediante la participación del **MUNICIPIO** en las diversas actividades que lleve a cabo "**LA ASOCIACIÓN**".



Lo anterior, con el propósito de profesionalizar y fortalecer la administración municipal en beneficio de los habitantes del **MUNICIPIO**.

1.2. Las bases de colaboración y obligaciones recíprocas contenidas en este Convenio se realizan con base a la buena fe, con el claro objetivo de buscar la mejora continua y la profesionalización en el gobierno municipal, apegado a los principios y ejes estratégicos de “**LA ASOCIACIÓN**” que se encuentran en el Plan de Trabajo 2023.

SEGUNDA.- OBLIGACIÓN Y ACTIVIDADES.

2.1. “**LA ASOCIACIÓN**” se compromete a hacer partícipe al **MUNICIPIO**, en sus distintos eventos sobre capacitaciones, reuniones, foros, talleres, seminarios, Congresos, y todas aquellas actividades que realice “**LA ASOCIACIÓN**” que involucre la profesionalización, gestión, apoyo y desarrollo del **MUNICIPIO** y sus funcionarios, de conformidad al calendario de Trabajo del 2023.

En caso de que en las actividades a que se refiere el presente Convenio, se requiera cuota de recuperación a favor de “**LA ASOCIACIÓN**”, el **MUNICIPIO** y sus funcionarios tendrán derecho a ser clasificados con cuotas preferenciales por parte de “**LA ASOCIACIÓN**”.

2.2. “**LA ASOCIACIÓN**” pone a disposición del **MUNICIPIO** los siguientes servicios y actividades (en lo sucesivo “**ACTIVIDADES**”), para que sean aprovechados según convenga a los intereses del **MUNICIPIO**:

- a) Promover el intercambio de experiencias exitosas entre municipios capitales;
- b) Brindar apoyo mutuo para programas, acciones y estrategias de gobierno que fortalezcan el papel que desempeñan las ciudades capitales dentro de las Entidades Federativas de México;
- c) Fortalecer conjuntamente la interlocución con el gobierno federal y el Congreso de la Unión en intereses, circunstancias, necesidades y retos comunes de los municipios capitales;
- d) Desarrollar y redactar iniciativas y proyectos para los congresos y órganos ejecutivos estatales;
- e) Diseñar e implementar estrategias legales comunes ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación u otras instancias judiciales, para asuntos de interés común (leyes, desaparición de fondos, etc.), para lo cual se deberán designar representantes o encargados por la Asamblea General de Asociados;
- f) Brindar apoyo político e institucional entre los asociados con propósitos de mejorar y hacer más eficiente el gobierno municipal;
- g) Elaborar campañas de comunicación dirigidas a diversos sectores de la sociedad para sensibilizarlos en la importancia de recomponer el sistema federalista de gobierno;
- h) Colaborar, coordinar y celebrar alianzas con todo tipo de personas, asociaciones, gobiernos, comunidades, sociedades e instituciones, nacionales o extranjeras, que persigan fines similares al objeto social;



- i) Publicar folletos, libros, revistas y llevar a cabo eventos, conferencias, seminarios y cursos, exclusivamente para la realización de su objeto social, sin que ello implique fines de lucro, y siempre en plena sujeción a las disposiciones, restricciones y limitantes que en su caso establezca la legislación aplicable, y
- j) Diseñar y ofrecer de manera onerosa o gratuita, programas de capacitación y asesorías en materia constitucional, municipal y federalista.

Las anteriores ACTIVIDADES estarán sujetas a la capacidad de gestión, presupuesto y metas de “LA ASOCIACIÓN”, por lo que queda a criterio de “LA ASOCIACIÓN” los programas, estrategias, proyectos y todo aquello que involucre la organización y desarrollo de las ACTIVIDADES.

2.3. El **MUNICIPIO** se sujeta a las ACTIVIDADES que programe “LA ASOCIACIÓN”, y podrá participar según sus propios programas de capacitación y profesionalización. Las ACTIVIDADES estarán sujetas a cupo y número de asistentes programados.

2.4. El **MUNICIPIO** podrá solicitar alguna actividad o servicio a “LA ASOCIACIÓN” siempre y cuando cumplan con los requisitos de asistencia y gestión que se acuerden en Convenios Específicos de Colaboración.

2.5. El **MUNICIPIO** aportará a “LA ASOCIACIÓN” la cantidad de **\$262,826.52** pesos (Doscientos Sesenta y Dos Mil, Ochocientos Veintidós Pesos 52/100 M. N.), por concepto de cuota anual, a fin de seguir teniendo acceso a los servicios que brinda “LA ASOCIACIÓN”.

2.6. La cuota será cubierta en una sola exhibición y se realizará por depósito o transferencia al número de cuenta bancaria a nombre de “LA ASOCIACIÓN” que esta señale por escrito. Por otra parte “LA ASOCIACIÓN” se compromete a emitir el comprobante fiscal con los requisitos legales pertinentes, para los efectos que este último considere necesarios.

TERCERA.- COMPROMISOS

3.1. El **MUNICIPIO** podrá solicitar el servicio de asesoría y gestión propuestos por “LA ASOCIACIÓN”. La asesoría que brindará “LA ASOCIACIÓN” podrá ser prestada al **MUNICIPIO** por medio de sus colaboradores u otros, y el **MUNICIPIO** podrá realizar convenios, contratos o cualquier otro instrumento jurídico que regule estas actividades.

Las asesorías podrán realizarse en materia de autonomía municipal, asuntos legales, asuntos financieros, desarrollo urbano, programas de descentralización, seguridad pública, tecnologías de la información y demás temas relacionados con el interés del ámbito local de gobierno, para la atención de asuntos concretos, en cuyo caso en cada uno se fijarán las contraprestaciones correspondientes.



3.2. “**LA ASOCIACIÓN**” se compromete a atender a cualquier funcionario o servidor público del **MUNICIPIO**, sin importar el nivel jerárquico y si es de elección popular o designación.

3.3. El **MUNICIPIO** se compromete a asistir a los eventos “**LA ASOCIACIÓN**” e intervenir en los mismos cuando sean convocados, por medio de su Presidente Municipal o de sus representantes, mediante ponencias, conferencias e información sobre la situación del **MUNICIPIO** en su estado.

CUARTA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

4.1. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2023.

4.2. El Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo o por cualquiera de **LAS PARTES**, mediante aviso o notificación por escrito a la otra, con 30 (treinta) días naturales de anticipación, ya sea enviado por oficio, correo registrado o entrega personal en el domicilio señalado por cada una de ellas en la sección de declaraciones de este Convenio. En este supuesto, **LAS PARTES** tomarán las medidas necesarias para concluir las **ACTIVIDADES** iniciadas y evitar perjuicios, tanto para ellas como a terceros, de tal manera que, las **ACTIVIDADES** que se encuentren en proceso deberán continuar hasta su total conclusión.

QUINTA.- MODIFICACIÓN

5.1. Este Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad y acuerdo entre **LAS PARTES** a través del correspondiente Convenio Modificatorio, previa autorización del Ayuntamiento de cada Municipio; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha en que se suscriba.

SEXTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.

6.1. Para lograr el objeto mencionado en las cláusulas primera y segunda, **LAS PARTES**, podrán formular diversos contenidos de programas de las **ACTIVIDADES**, proyectos entre otros, los cuales, al ser aprobados por **LAS PARTES**, dichos instrumentos serán elevados a la categoría de Convenios Específicos de Colaboración, conforme a la normatividad aplicable a cada una de **LAS PARTES**.

SÉPTIMA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.

7.1. **LAS PARTES** convienen que el personal designado por cada una en la realización de las acciones y compromisos asumidos bajo el presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada Parte asumirá su responsabilidad por



este concepto y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, por lo que recíprocamente se liberan de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente Convenio.

En caso de desacuerdo con las ACTIVIDADES y cláusulas de este Convenio, serán subsanadas todas las discrepancias según se estipula en la cláusula décima cuarta.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

8.1. **LAS PARTES** reconocen que, con motivo del presente Convenio, cada una dará o será posible que dé acceso a "Información Confidencial" de su propiedad y, por lo tanto, acuerdan que en caso de que se presente dicho supuesto, no revelarán a terceros, por ningún medio, salvo autorización previa y por escrito de la parte que haya entregado la Información Confidencial.

8.2. **LAS PARTES** acuerdan que, para efectos del presente Convenio el término "Información Confidencial" significa aquella información, escrita, oral, gráfica o contenida en medios electromagnéticos propiedad de cada una de **LAS PARTES**, de manera enunciativa más no limitativa; información comercial, financiera técnica, industrial, de mercado, de negocios, información relativa a nombres de clientes o socios potenciales, ofertas de negocios, diseños, marcas, know-how, invenciones (patentables o no), fórmulas, dibujos y datos técnicos, nombres, papeles, figuras, estudios, sistemas de producción, análisis, ideas, creaciones, presupuestos, campañas, reportes, planos, planes, proyecciones, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios u otros documentos preparados por cada una de **LAS PARTES** (o sus socios, empleados o agentes), que contengan o reflejen dicha información y cualquier otra información directa o indirectamente relacionada con los negocios y las operaciones de **LAS PARTES**, a la que cada una de ellas o sus representantes tengan o pudieran tener acceso en virtud de la celebración y ejecución de este Convenio.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

9.1. Queda expresamente pactado que **LAS PARTES** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en el entendido de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las Actividades en la forma y términos que determinen **LAS PARTES**.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

10.1.- La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte que haya realizado cualquier obra bajo protección de la propiedad intelectual. En caso de que dicha obra sea aprovechada por alguna de **LAS PARTES** se deberá dar el debido reconocimiento y reconocimiento de la titularidad de la obra.



10.2.- **LAS PARTES** convienen que se podrán realizar publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, proyectos, artículos, folletos, portales de internet, materiales didácticos digitales, entre otros productos y formatos), así como las coproducciones y su difusión, emanadas de las **ACTIVIDADES** realizadas por el **MUNICIPIO** con la condicionante de dar el crédito y reconocimiento al autor de la obra o actividad.

DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA DE NO EXCLUSIVIDAD.

11.1.- El presente Convenio no es de exclusividad, ni genera más derechos y obligaciones que los aquí expresamente pactados, por lo que cualquiera de **LAS PARTES** estará en posibilidad en cualquier tiempo de colaborar con otras Instituciones Públicas o Privadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

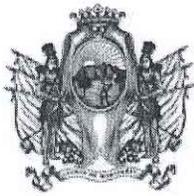
12.1.- En caso de que **LAS PARTES**, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la contraparte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo de la colaboración académica; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la contraparte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminada la colaboración académica correspondiente; y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

12.2. Asimismo, y en caso de que alguna de **LAS PARTES** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos al objeto del presente instrumento, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que, ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA TERCERA.- PUBLICACIÓN.

13.1. EL **MUNICIPIO** se compromete a publicar el presente Convenio en su respectiva Gaceta Municipal y en los medios electrónicos oficiales de difusión, de conformidad con su normatividad aplicable.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.



14.1. **LAS PARTES** manifiestan que la firma de este Convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, y que, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento, la resolverán de común acuerdo y por escrito.

14.2. Los conflictos que llegaren a presentarse por cuanto a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos primeramente por escrito de común acuerdo por **LAS PARTES**; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia, **LAS PARTES** acuerdan someterse a la Jurisdicción y competencia de los tribunales locales ubicados en Monterrey, Nuevo León, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes, futuros o cualquier otra causa.

Leído el presente Convenio y enteradas **LAS PARTES** del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, firman al calce y al margen de cada uno de sus hojas, en mutuo acuerdo, por triplicado, a los 23-veintitrés días del mes de mayo del año 2023-dos mil veintitrés.

EL "MUNICIPIO"
MUNICIPIO DE MONTERREY,
NUEVO LEÓN

"LA ASOCIACIÓN"
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CAPITALES DE
MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL, A.C

LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL

ADÁN LARRACILLA MÁRQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA ACCM

FRANCISCO DONACIANO BAHENA
SAMPOGNA
SINDICO SEGUNDO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CAPITALES DE MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL, CON FECHA 23 DE MAYO DEL AÑO 2023.